



Lic. Horacio Ortiz Renan

Notario Público No. 147

Cd. Reynosa, Tam.

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8963 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES).

VOLUMEN NÚMERO 233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES).

En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día 30 (treinta) del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), el suscrito Licenciado HORACIO ORTIZ ORNELAS, Adscrito en Funciones de Notario en la Notaría Pública Número 147 (ciento cuarenta y siete) por licencia concedida a su Titular el Licenciado Horacio Ortiz Renán, en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, HAGO CONSTAR que Ante Mí, compareció ante mi presencia el Licenciado RICARDO CHAPA VILLARREAL en su carácter de Comisario de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas (personalidad que de acreditará más adelante) quien manifiesta bajo protesta de decir verdad ser mexicano, mayor de edad, profesionista, casado, originario de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, donde nació el día 27 (veintisiete) de Abril de 1962 (mil novecientos sesenta y dos), con domicilio en [REDACTED]

Sección Lomas, C.P. 88500 de esta ciudad al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin acreditarme su dicho y con Registro de Población (CURP) CAVR620427HTSHLC00; de quien dejare asentada su identificación en el capítulo respectivo, manifestándome que comparece en su carácter de Comisario a solicitar al suscrito Notario la protocolización del "ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS" celebrada este día 30 (treinta) de noviembre del 2020 (dos mil veinte), protocolización que se realiza al tenor de los siguientes Antecedentes y Clausulas:

ANTECEDENTES

I.- Declara el Licenciado RICARDO CHAPA VILLARREAL, que los miembros del Consejo de Administración de la "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (COMAPA), celebraron el día 30 (treinta) de noviembre del 2020 (dos mil veinte) a las 17:00 (diecisiete horas), la DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la ya mencionada COMAPA, en la que se acordó entre otros puntos los siguientes: 3.- Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.- 4.- Solicitud de la Gerencia Jurídica Regional Norte de Petróleos Mexicanos para condonar adeudos de Agua y Drenaje de la Escuela Artículo 123 Melchor Ocampo de esta Ciudad.- 5.- Informe del Gerente Técnico Operativo sobre el estado que guarda la construcción de la estación de bombeo de aguas residuales 1 y 278.- 6.- Asuntos Generales.

II.- En vista de la solicitud realizada por el Licenciado RICARDO CHAPA VILLARREAL, y dada que la misma es considerada como una de las facultades encomendadas a la función Notarial, de conformidad con lo establecido por el artículo 106 (ciento seis) fracción I (uno) de la Ley del Notariado en vigor, el mismo compareciente me pone a la vista un original del Acta de Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada en fecha 30 (treinta) de noviembre del 2020 (dos mil veinte) por el Consejo de Administración de la "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, para su debida protocolización, documento que doy fe de tener a la vista y lo agrego al apéndice de esta escritura bajo el número correspondiente y cuyo texto literal transcribo a continuación:

"H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

Acta de la Décima Octava sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.

Dando cumplimiento al acuerdo celebrado por el consejo de administración en la décima segunda sesión, en el punto número seis del orden del día, misma en donde se autorizó que las subsecuentes sesiones del consejo se realizaran a distancia, de manera virtual, sesión del consejo de administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, que fue debidamente protocolizada bajo la escritura pública número 8716 (ocho mil setecientos dieciséis) del volumen 226 (doscientos veintiséis) de fecha 30 (treinta) de Abril de 2020 (dos mil veinte) ante la fe del Licenciado Alfredo Treviño Salinas, Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 147 (ciento cuarenta y siete) de ésta Ciudad. En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las (17:00) diecisiete horas del día 30 (treinta) del mes de noviembre del año (2020) dos mil veinte, los integrantes del Consejo de Administración de este organismo mediante una sesión a distancia, de forma virtual, llevada a cabo a través de la aplicación denominada ZOOM en la liga <https://us02web.zoom.us/j/82875221169>; y conforme a lo dispuesto por los artículos 28 Apartado 5 y 31 de la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas; 18 y 19 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa; para dar inicio a la sesión virtual bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Verificación de Quórum Legal.
3. Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.
4. Solicitud de la Gerencia Jurídica Regional Norte de Petróleos Mexicanos para condonar adeudos de Agua y Drenaje de la Escuela Artículo 123 Melchor Ocampo de esta Ciudad.
5. Informe del Gerente Técnico Operativo sobre el estado que guarda la construcción de la estación de bombeo de aguas

COTEJADO

residuales 1 y 278.

— 6. Asuntos generales.

— 7. Clausura de la sesión.

— Se somete a consideración el orden del día. - Siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Desahogo del orden del día.

— 1. LISTA DE ASISTENCIA. - En uso de la palabra la C. Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez solicita a la Secretaría del Consejo de Administración C.P. ELSA MAGDA MUNGUÍA GONZÁLEZ, haga uso de la voz y proceda con la toma de lista para verificar si existe quórum legal para la validez de la sesión virtual.

— 2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. - Continúa con la palabra la C.P. Elsa Magda Munguía González, suplente de la secretaria del Consejo de Administración, manifestando que se encuentran presentes 11 miembros de este Consejo de Administración.

— Continúa manifestando la C.P. Elsa Magda Munguía González, la Secretaria del Consejo de Administración, que de acuerdo a la lista de asistencia existe Quórum Legal para sesionar.

— PRESIDENTE. - DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas. En su calidad de presidente del Consejo de Administración. - Presente.

— CONSEJERO. - DR. JOSÉ EDUARDO BLADINIERES CÁMARA.- Secretario de Desarrollo Social. - Presente.

— CONSEJERO.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.- Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. - Presente.

— CONSEJERO. - BIOLOGO LAURENCIO LERMA RAMOS. - Director de Medio Ambiente. - Presente.

— CONSEJERO. - ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS. - Director de la Comisión Estatal del Agua. - Presente.

— CONSEJERO SUPLENTE.- C.P. ABRAHAM RUIZ MENDIOLA. - En representación del Ing. Gilberto Estrella Hernández. - Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Presente.

— CONSEJERO SUPLENTE. - LIC. JUAN FILIBERTO TORRES ALANIS.- En representación de la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa. - Secretaría de Salud. - Presente.

— CONSEJERO DIPUTADO. - JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ. - Representante del Congreso del Estado de Tamaulipas. - Presente.

— CONSEJERO. - ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA.- Consejo Consultivo.- Presente.

— CONSEJERO. - ARQ. TOMÁS ALEJANDRO ROBINSON TERÁN. - Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción y Vivienda. - Presente.

— SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. - C.P. ELSA MAGDA MUNGUIA GONZÁLEZ. Presente.

— Continúa manifestando la secretaria del Consejo de Administración, de acuerdo con la lista de asistencia existe Quorum Legal para sesionar en los términos del último párrafo del artículo 18 del estatuto orgánico, con lo que se da cumplimiento al segundo punto del orden del día y los acuerdos que se tomen serán válidos.

— De igual manera se contó con la asistencia del Licenciado JESÚS MA. MORENO IBARRA Gerente General de la COMAPA y el Licenciado RICARDO CHAPA VILLARREAL en su carácter de Comisario de la COMAPA de conformidad a lo estipulado en el último párrafo del Artículo 15 del estatuto orgánico de este organismo.

— 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - En uso de la palabra la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez solicita a la secretaria de consejo poner a consideración, y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior propone omisión de la lectura del acta, en virtud de que ha sido circulada para conocimiento y revisión por cada uno de los presentes, por lo que solicita a la secretaria someter a consideración la propuesta de dispensa y aprobación del acta de la sesión anterior. Por unanimidad de los presentes la secretaria da por aprobada la propuesta de dispensa y aprobación del acta de la sesión anterior.

— 4. SOLICITUD DE LA GERENCIA JURÍDICA REGIONAL NORTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS PARA CONDONAR ADEUDOS DE AGUA Y DRENAJE DE LA ESCUELA ARTÍCULO 123 MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS. - En uso de la voz la presidente del Consejo de Administración Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez le otorga el uso de la voz al Gerente Comercial de este Organismo Licenciado Fernando Herrera Martínez. Haciendo uso de la voz el Licenciado Fernando Herrera Martínez hace presentación de:

GERENCIA COMERCIAL

— "Buenas tardes, les hago presentación del punto que nos ocupa, el día 13 de Noviembre de 2020 se recibió un Oficio, firmado por el Licenciado [REDACTED] Gerente Jurídico Región Norte de PEMEX, donde nos dice que con fecha 14 de Julio del presente año, personal de la superintendencia de la administración Patrimonial Reynosa, compareció ante ustedes por primera vez para informar acerca del programa de donación a nivel Nacional de Escuelas Primarias, en ellas la Artículo 123, que fueron construidas por Petróleos Mexicanos y funcionan en algunas Ciudades de México. La razón de este programa es donar dichas propiedades a los Estados y con ello fortalecer sus recursos financieros, de infraestructura y de servicio para sus ciudadanos. Para estar en condiciones de cumplir con los requisitos que la Normatividad de Petróleos Mexicanos establece para este fin, requiere, en el caso que nos compete a la COMAPA, una constancia de no adeudo de agua y drenaje."



Lic. Horacio Ortiz Renan

Notario Público No. 147
Cd. Reynosa, Tam.

En este oficio nos hace mención y nos pide "Es necesario nos indique el monto de los adeudos que pudieran existir por conceptos de agua y/o drenaje, con COMAPA de Reynosa, y en su caso tomando en consideración la donación a efectuarse, en caso de que existieran adeudos, éstos sean condonados por acuerdo de Cabildo o del Consejo de Administración del Organismo Regulador, y así estar en condiciones de concluir con la formalización de la donación de la propiedad en cuestión."



Dirección Jurídica
Gerencia Jurídica Región Norte

Dra. Maldi Esther Ortiz Domínguez
Presidenta Municipal de Reynosa, Tamaulipas

Jesús María Moreno Ibarra
Gerente General de COMAPA

Asunto: Solicitud de apoyo en proceso de donación Esc. Art. 123 a Municipio de Reynosa.

Con fecha 14 de julio del presente personal de la Superintendencia de Administración Patrimonial Reynosa compareció ante Ustedes por primera vez, para informarle acerca del Programa de Donación, a nivel nacional, de las escuelas primarias Artículo 123, que fueron construidas por Petróleos Mexicanos y funcionan en algunas ciudades en México.

Como recordaran, la razón de este Programa es donar dichas propiedades a los Estados y con ello fortalecer sus recursos financieros, de infraestructura y de servicio para sus ciudadanos.

La escuela Artículo 123 Melchor Ocampo de esta ciudad, está ubicada en el Boulevard 18 de marzo S/N Col. Ampliación Petrolera, José de Escandón, con un terreno de 6,268 m2 y una superficie de construcción de 2,922 m2 que se componen de, Aulas, teatro al aire libre, cancha paramestral, biblioteca, bodega, calles y banquetas, cancha de basquetbol, cooperativa, comedor, aulas de cómputo, patios, alumbrado interior y exterior, etc.). Cabe señalar que el valor de dicha propiedad supera los 24 millones de pesos.

Como ya es de su conocimiento, para estar en condiciones de cumplir con los requisitos que la Normatividad de Petróleos Mexicanos establece para este fin, se requieren integrar varios reportes documentales, que en el caso que nos compete, es la constancia de no adeudo de agua y drenaje, para el cual personal nuestro a sostenido varias reuniones y comunicaciones, con personal suyo y de COMAPA para poder programar la entrega a nivel nacional de todas las escuelas, se requiere contar con todos los expedientes listos, siendo, según nos informan, Reynosa la única que falta para completar su expediente.

México, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2020. Párrafo 1

COTEJADO



Por lo anterior, es necesario nos indique el monto de los adeudos que pudieran existir por conceptos de agua y/o drenaje, con COMAPA de Reynosa, y en su caso tomando en consideración la donación a efectuarse, en caso de que existieran adeudos, éstos sean condonados por acuerdo de Cabildo o del Consejo de Administración del Organismo Regulador, y así estar en condiciones de concluir con la formalización de la donación de la propiedad en cuestión.

En espera de sus amables indicaciones.

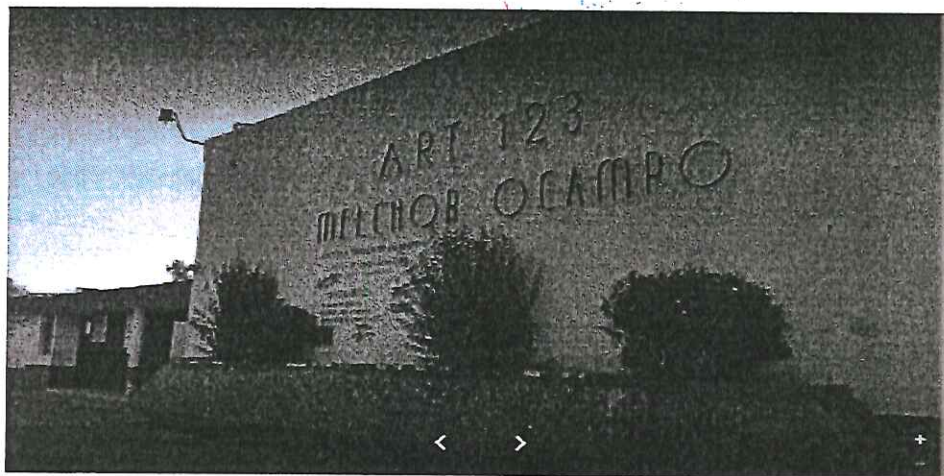
Le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Luis Vivero Flores
Gerente Jurídico Región Norte

--- "Eso es lo que pide el Gerente Jurídico Regional Norte, pide la condonación del adeudo para efectuar nosotros la carta de no adeudo y puedan donar la escuela artículo 123 al Estado. Podemos ver una fotografía de la Escuela Primaria Artículo 123 Melchor Ocampo, y estos son los adeudos: el número de cuenta de la escuela es la 53101.4, nombre Escuela Primaria Melchor Ocampo Artículo 123, la dirección Boulevard 18 de marzo y Veracruz 0-47 de la Colonia Ampliación Petrolera, el promedio de consumo que tiene esta escuela registrado ante COMAPA ahorita es de 25 metros, los meses de adeudo que tiene, son 183 meses, ven ustedes el adeudo desglosado por mes de agua, drenaje y saneamiento por 205.98, 82.30 y 61.72 respectivamente, pero considerando que tiene un rezago de \$888,634.78 y unos recargos de \$597,320.22 para hacer un total de \$1'486,305.00, ese es el adeudo de la escuela Melchor Ocampo artículo 123."

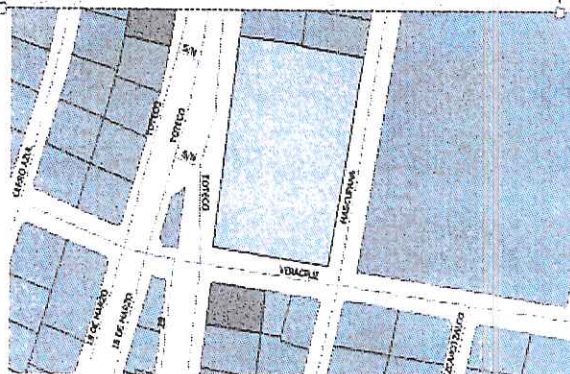
ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO ART. 123



Escuela primaria Melchor Ocampo art. 123

NUMERO DE CUENTA	53101.4
NOMBRE	ESC PRIMARIA MELCHOR OCAMPO ART. 123
DIRECCION	BLVD 18 MZ Y VER 0-47 CIV 28DPR1421S
COLONIA	AMPL. PETROLERA
PROMEDIO DE CONSUMO	25
MESES DE ADEUDO	183
ADEUDO A LA FECHA	

AGUA	205.98
DRENAJE	82.30
SANEAMIENTO	61.72
REZAGO	888,634.78
RECARGOS	597,320.22
	1,486,305.00



— "Ya que escucharon cual es la petición en este oficio que nos envían, para buscar una opción favorable para poder llevar a cabo esta donación, vemos aquí el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación donde habla de la prescripción de un crédito fiscal, el crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de 5 años y que se puede interrumpir este periodo de tiempo por recursos administrativos o a través de un juicio contencioso, el cual ninguno de los dos casos es el caso que nos ocupa ahorita, se considera gestión de cobro, cualquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución siempre que se haga del conocimiento del deudor, la declaratoria de prescripción de los créditos fiscales podrá realizarse de acuerdo a este artículo de oficio por la autoridad recaudadora o a petición del contribuyente, es la manera en que como Gerente Comercial y ya comentado con el Gerente General que ya habíamos visto este tema, a lo mejor es la salida más viable, es lo que venimos a exponer ante ustedes para su aprobación, vieron el monto del adeudo, que son \$1'486,305.00, no sé si tengan alguna pregunta o comentario." En uso de la voz la Presidente del consejo Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez manifiesta: "Creo Que tendríamos que revisarlo jurídicamente, a ver si podemos hacer todo esto que usted propone, no sé si alguien tenga algún comentario adicional", enseguida otorga el uso de la voz al Contador Público Abraham Ruiz Mendiola, quien manifiesta: "Nada más una pregunta al área comercial, la Secretaría de Educación hace año con año pagos por todas las escuelas, ¿ha hecho algún pago a esta escuela o nunca se ha pagado?" a lo cual el Gerente comercial en uso de la voz manifiesta: "Ha hecho pagos a esta escuela, nada más recordando que únicamente pagan determinada cantidad de metros cúbicos y lo demás se va quedando como adeudo en todas las escuelas, está en cuota fija", enseguida el Contador Público Abraham Ruiz Mendiola manifiesta: "¿Por qué no mejor hacen un ajuste y no lo hacen como un subsidio, para que esto salga y sea más viable? Porque así como lo plantean aplicaríamos el 147 de la Ley de Aguas que dice que si alguna autoridad Estatal, Municipal o Federal pide un subsidio tendría que pagar la diferencia, en este caso



Lic. Horacio Ortiz Renan

Notario Público No. 147

Cd. Reynosa, Tam.

PEMEX no lo va hacer, habría que buscar alternativas para poder hacer ajustes y que no quede como un subsidio sino de alguna otra manera que pudiéramos manejar porque yo lo veo complicado de esa manera” a lo cual el Gerente comercial en respuesta manifiesta: “A mi también me parecería muy bien, nada más que hay que recordar que en ese caso están todas las escuelas que hablamos de 265 que están en la misma condición que esta escuela primaria Melchor Ocampo” Enseguida el Licenciado Fernando Herrera Martínez manifiesta: “Habría que hacer una revisión porque nadie le va a pagar eso a la COMAPA, las escuelas no se lo van a pagar, ahorita estas hablando de un caso específico para una solución en específico, entonces pudiéramos ahí revisar algún ajuste pero que no quede como un subsidio que no quedara de esa manera porque la figura que plantean, tendría que, para declararlo crédito fiscal tendríamos que usar el 149 de la Ley de Aguas que dice que los adeudos a cargo de los usuarios y en favor de los organismos, derivados de los predios tendrán el carácter de créditos fiscales para efectos de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, a los adeudos que conforme a este artículo adquieran el carácter de créditos fiscales le serán aplicables las disposiciones del código fiscal del estado relativas a la actualización y a los recargos entonces tendríamos que remitirnos al código fiscal pero estatal, que también lo maneja y es una copia del federal para poder determinar ese carácter de crédito fiscal y que podamos cumplir con todo lo relativo a esto, sería importante ver el tema pero yo creo que es un camino más tortuoso el que sugieren.” El Licenciado Fernando Herrera Martínez en uso de la voz manifiesta: “Me parece bien, de hecho lo que planteamos ahorita en esta reunión y venir a exponer ante ustedes, la petición del gerente jurídico para poder lograr esa donación, en base a lo que se acuerde ahorita darle una respuesta a este oficio”, En uso de la voz la presidente del Consejo de Administración manifiesta: “Yo creo que lo que tenemos que hacer es que pase a otra segunda revisión de parte del jurídico para ver las posibilidades legales y ver hasta donde podemos nosotros tomar esta acción”. Enseguida la Presidente del consejo de administración cuestiona a los presentes si existe alguna otra pregunta de su parte, por lo que sin otra manifestación adicional, propone a la Secretaria del consejo de administración someter a aprobación el presente punto, de pasarlo al área jurídica para que haya una revisión y se pueda tomar una decisión, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.-----

5. INFORME DEL GERENTE TÉCNICO OPERATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES 1 Y 278.-----

En uso de la voz la presidente del Consejo de Administración Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez le otorga el uso de la voz al Gerente Técnico Operativo Arquitecto Jorge Rafael Herrera Bustamante. Haciendo uso de la voz el Arquitecto Jorge Rafael Herrera Bustamante manifiesta y hace presentación de:-----

GERENCIA TÉCNICO OPERATIVA-----

“Buenas tardes a todos miembros del Consejo, voy a tratar de ser breve, estos antecedentes son a partir de que ustedes como consejeros tuvieron a bien designarme como representante apoderado del Organismo, para darle seguimiento al desarrollo de estas Obras, les platico brevemente de los alcances y logros que hemos tenido en coordinación con el Banco Desarrollo América del Norte, En Junio 25 de este año el banco fue muy duro con el Organismo y condicionó a COMAPA Reynosa para que terminara las obras, hiciera un cierre unilateral de las obras y pagara el costo adicional que se iba a llevar por concepto de supervisión de dichas obras, además de que nos ponía un plazo de 30 días para darle respuesta al mismo. En Julio 23 del presente año el Gerente General de este Organismo dio respuesta a la petición del Banco posicionando al Organismo con respecto a este tema, donde el Gerente General antepuso cualquier tipo de interés al del interés del Organismo, fue una actitud digna valiente de nuestro gerente donde cuestionó al Banco Desarrollo América del Norte y a la supervisión del Estado que guardaban las obras y les comentó que el interés de COMAPA era echar a andar los cárcamos lo antes posible, derivado de esta situación tuvimos una respuesta favorable del Banco donde ya cambian su posicionamiento y lejos de habernos dado un plazo fatídico para el cierre de las obras nos los extendió hasta el 31 de diciembre del presente año además de que nos otorgó \$60,000.00 dólares para el pago de la supervisión externa y así poder cerrar los ejercicios de las obras. Fueron muy insistentes en que teníamos que hacer muy rápido esto, darle un contrato adicional a la supervisión externa que fue lo que hicimos, ya como apoderado del Organismo fue una de las primeras acciones que tuvimos, contratar a la supervisión externa que era la misma pero les ampliamos el plazo de supervisión de las 2 estaciones de bombeo con cierre al 31 de diciembre. A este informe se anexan los dos contratos que se firmaron y se le enviaron los mismos para su validación al Banco mismos que fueron validados. Otro documento que firmamos fue la ampliación del monto original del contrato BIEF TM9300 que originalmente cuando se firmó en Junio de 2016 eran \$7'080,512.00 dólares y vino quedando en \$7'330,512.00 dólares, esto fue por una ampliación al contrato 278 en la segunda licitación que fue alrededor de \$200,000.00 dólares más los \$60,000.00 dólares de la supervisión externa”.-----

(Presentación)-----

COTEJADO

--- INFORME QUE GUARDA EL ESTADO FÍSICO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES #1 Y # 278.---

--- 1.- Antecedentes y Estado Actual Administrativo para cierre de obras.---

--- 1.1 Junio 25 de 2020 - Llega oficio dirigido a Lic. Jesús Ma. Moreno Ibarra, Gerente General de la COMAPA por parte [REDACTED] Directora de Financiamiento No Reembolsable del BDAN; condicionando al organismo el cumplimiento de contrato BEIF TM 9300. (Anexo 1).---

--- 1.2 Julio 23 de 2020 - La COMAPA envía posicionamiento respecto a EBAR # 1 y EBAR # 278 en oficio: GG 0294/2020, donde el Lic. Jesús Ma. Moreno Ibarra antepone el interés del organismo y sus usuarios sobre cualquier otro interés. (Anexo 2).---

--- 1.3 Agosto 25 de 2020 - En respuesta al posicionamiento del organismo autoriza BDAN 60,000 USD para supervisión externa y poder terminar las obras al 31 de diciembre de 2020. (Anexo 3).---

--- 1.4 Septiembre 17 de 2020 - Se lleva a cabo la 15ª Reunión de Consejo de Administración donde se otorga Poder a la Gerencia Técnica Operativa del organismo para dar seguimiento a la construcción de EBAR # 1 y EBAR # 278.---

--- 1.5 Septiembre 18 de 2020 - La Gerencia General a través del Lic. Jesús Ma. Moreno Ibarra mediante oficio: GG-0357/2020 informa a [REDACTED] Directora de Financiamiento No Reembolsable del BDAN acuerdo de Consejo de Administración donde se otorgaron dichos poderes por excusa del Gerente General. (Anexo 4).---

--- 1.6 Septiembre 24 de 2020 - La Gerencia Técnica Operativa del organismo formaliza los contratos de supervisión externa y se informa [REDACTED] Directora de Financiamiento No Reembolsable del BDAN mediante oficio: JRHB - 493/2020 (Anexo 5).---

--- 1.7 Septiembre 29 de 2020 - Se firma convenio adicional al Monto y Plazo Contratado del contrato LPI-EBAR-278-BDAN-COMAPA-PIS-001-2019 (Anexo 9).---

--- 1.8 Noviembre 10 de 2020 - Se firma adendum a Contrato BEIF TM9300, resultado de mezcla de Inversión Binacional donde a Fondo Perdido el BDAN amplió su participación de 7,080,512 a 7,330,512 USD para la conclusión de trabajos en EBAR # 1 y EBAR # 278. (Anexo 6).---

--- 2.- Se realiza supervisión por personal de técnico de la COMAPA a la EBAR # 1 en fecha 26 oct 2020 y al EBAR # 278 en fecha 10 de nov, mismos que fueron enviados al personal de BDAN en fecha 17 de noviembre del presente. (Anexo 7).---

--- 3.- Se realiza reporte de Supervisión Externa (Anexo 8).---

--- Sigue manifestando el Arquitecto Jorge Rafael Herrera Bustamante: "Posteriormente, ahorita estamos con el cierre administrativo de las obras, prácticamente las obras están, la 278 al 95% y la 1 si está al 99%, es una cuestión administrativa que tenemos que cerrar las obras junto con el Banco y la supervisión externa, hicimos un recorrido de ambas estaciones donde hicimos nuestras observaciones, en el cárcamo 1 encontramos 15 observaciones que hicimos en la estación de bombeo, en cuestiones de detalles que no concordaban con el proyecto, lo más relativo o grave de la estación 1 es que tres bombas no se encuentran instaladas, el cárcamo opera con dos bombas que se alternan periódicamente para eficientizar su operación, estas tres bombas no se instalaron porque presentan una falla en los sensores con respecto a que tienen humedad en el cableado eléctrico, la garantía ya no aplica y esta revisión de las bombas va a ser con cargo a la empresa contratista que ya lo aceptó ante el comité de obras que le damos seguimiento en el Banco, el próximo día 02 de diciembre, pasado mañana, tenemos otra reunión con ellos y en ese día vamos a validar el cierre de esa obra que prácticamente está terminada pero ya hacemos un cierre de la obra.---

--- (Presentación)---

--- REPORTE DE OBERVACIONES TECNICAS EN LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES # 1, UBICADA EN LA COLONIA INDUSTRIAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS.---

----- 26 DE OCTUBRE DEL 2020 -----

--- 1.- LOS EQUIPOS DE BOMBEO SON DE 320 LPS, PARA UNA CDT DE 18.71 LPS, PARA 100 HP, y 480 VCA.---

--- DE PROYECTO SON CINCO, PERO SOLO ESTAN OPERANDO DOS, DEBIDO SEGÚN NOS INFORMARON, QUE TRES BOMBAS ESTAN QUEMADAS, DEBIDO A QUE LA EMPRESA ELECTRICA DEJO LOS CABLES COLGANDO DENTRO DEL CARCAMO Y LAS BOMBAS LO SUCCIONARON; CREANDO UN CORTO CIRCUITO QUE OCACIONO LA QUEMA DE LOS MOTORES. (FOTOGRAFIAS # 1 Y # 2).---



Lic. Horacio Ortiz Renan

Notario Público No. 147
Cd. Reynosa, Tam.

7

--- LAS CINCO VAEAS NO TIENEN VALVULA DE SECCIONAMIENTO (COMPUERTA), INDISPENSABLE PARA MANTENIMIENTO O REPOSICION DE DICHA VAEA. (FOTOGRAFIA # 3). -----

--- 3.- LAS VALVULAS CHECK DE LOS TRENES DE DESCARGA DE 20"Ø, NO TIENEN ATRAQUE PARA RETENCION CONTRA GOLPE DE ARIETE, (DESLIZAMIENTO HORIZONTAL) SOLO EXISTE UN SOPORTE VERTICAL PARA EL PESO PROPIO, QUE NI SIQUIERA ESTA HACIENDO CONTACTO CON EL METAL DE LA VALVULA; LO QUE SIGNIFICA QUE EL ESFUERZO POR LA ACCION DEL PESO SE ESTA REFLEJANDO EN LA DRESSER Y EN LA TORNILLERIA, Y EL GOLPE DE ARIETE SE VA SOBRE LA COLUMNA DE LA BOMBA. (FOTOGRAFIAS # 4, # 5, # 6 Y # 7).-----

--- 4.- IGUALMENTE LA VALVULA ALIVIADORA DE PRESION, NO CUENTA CON ATRAQUE, NI LA COMPUERTA.-----

--- ESTA ULTIMA SE ENCUENTRA CERRADA PORQUE LA ALIVIADORA NO ESTA AJUSTADA A LA PRESION DE TRABAJO Y CONTRA GOLPE DE ARIETE, POR LO QUE LA SOBREPRESION DE ESTE ULTIMO SE ESTA REFLEJANDO UNICAMENTE EN LAS VALAVULAS CHECK DE LOS TRENES DE DESCARGA. (FOTOGRAFIA # 8).-----

--- EN LA VISITA TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE PRESENCIAR EL PARO DE UN EQUIPO, Y EL GOLPE EN LA CHECK TIENE UN SONIDO DEMASIADO FUERTE, POR EL PROBLEMA YA DESCRITO.-----

--- 5.- LOS ANGULOS PERIMETRALES EN LA ESTRUCTURA DE RETENCION DE SOLIDOS Y EN EL CARCAMO QUE SOPORTAN LA REJILLA, PRESENTAN AVANZADO ESTADO DE DETERIODO; ES RECOMENDABLE SE CAMBIEN POR ACERO INOXIDABLE, YA QUE EN LOS LADOS DONDE QUEDAN FLOTANDO, CUANDO PIERDAN RESISTENCIA POR EL DETERIORO SE CORRE EL RIESGO DE QUE CON EL PESO DE UNA PERSONA SE PUEDA CAER. (FOTOGRAFIAS # 9, # 10 -----

--- Y # 11). ASI MISMO LAS DIMENSIONES DEL ANGULO DE 2"X2" SON INSUFICIENTES DADO EN ANCHO EN LA LOSA, SE SUGIERE QUE SEAN DE 4"X4".-----

--- 6.- LOS PEDESTALES PARA IZAJE DE COMPUERTAS EN EL CARCAMO ESTAN SOPORTADOS SOBRE DOS ANGULOS DE 2"X2", LO QUE PONE EN RIESGO A FUTURO LA PERMANENCIA DEL SOPORTE VERTICAL CUANDO SE DETERIOREN DICHS ANGULOS; YA QUE AL ACCIONAR EL VOLANTE SE GENERA UNA FUERZA VERTICAL HACIA ABAJO, PROPORCIONAL AL PESO PROPIO DEL PEDESTAL, VASTAGO Y COMPUERTA.-----

--- AL NO HABERSE PREVISTO UNA MENSULA DE CONCRETO INTEGRADA AL ARMADO DE LA LOSA; ES RECOMENDABLE INSTALAR VIGAS EN ACERO INOXIDABLE, O DOBLE ANGULO DE 4"X4" ESPALDA A ESPALDA DEL MISMO MATERIAL PARA DARLE MAYOR SEGURIDAD A LA OPERACIÓN Y AL PERSONAL. (FOTOGRAFIAS 12 Y 13).-----

--- 7.- EL SISTEMA DE OLORES NO ESTA OPERANDO AL 100 %, DEBIDO A LA FALTA DE SENSORES DE FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO. (FOTOGRAFIA # 14).-----

--- 8.- LAS BOMBAS LODERAS NO FUNCIONAN DEBIDO A QUE ESTAN TAPADAS LAS LINEAS DE BOMBEO, NO CUENTA CON IZAJE O NO FUNCIONA, YA QUE LAS BOMBAS LAS SUBEN MANUALMENTE. (FOTOGRAFIA # 15).-----

--- 9.- LOS SOPORTES DE LAS GUIAS DE BOMBAS DEL CARCAMO, ESTAN SOLDADAS A LAS COLUMNAS CON PEDACERIA DE ACERO AL CARBON, LO QUE GENERA UN MAYOR DETERIORO EN AMBOS. (FOTOGRAFIAS # 16 Y # 17). SE SUGIERE SEAN DE ACERO INOXIDABLE DESDE EL MURO, LO MISMO QUE EN LAS GUIAS DE LAS BOMBAS LODERAS. (VER FOTOGRTAFIA # 15).-----

--- 10.- EL AIRE ACONDICIONADO QUE ESTA SOBRE EL TABLERO PRINCIPAL DEL CCM, DEBE CAMBIARSE DE LUGAR, YA QUE NO SE ESTA OPERANDO PORQUE LOS ESCURRIMIENTOS CAERAN SOBRE DICHO TABLERO. (FOTOGRAFIA # 18).-----

--- 11.- EXISTEN FRACTURAS EN LA BARDA PERIMETRAL QUE DEBEN CORREGIRSE ANTES DE LA ENTREGA - RECEPCION. (FOTOGRAFIAS # 19 Y # 20).-----

--- 12.- CON RESPECTO AL MEDIDOR DE FLUJO SE REQUIERE LA INFORMACION TECNICA, LA VERIFICACION DE LA CALIBRACION PARA SABER SI EL GASTO QUE INDICA ES EL REAL DEL O LOS EQUIPOS QUE ESTAN EN OPERACIÓN, (FOTOGRAFIAS # 21 Y # 22), COMPORTAMIENTO EN EL TRANCURSO DE UN MINUTO CON SOLO UN EQUIPO EN OPERACIÓN.-----

--- 13.- DENTRO DEL CARCAMO EN ESPACIO DEL EQUIPO # 1, EXISTE EN LA PARTE DE ABAJO UNA ESTRUCTURA METALICA CON DIMENSIONES TALES QUE VA A OBSTRUIR EL IZAJE DE LA BOMBA CUANDO SE REQUIERA. (FOTOGRAFIA # 23).-----

--- 14).- FALTA LA INSTALACION DE V.A.E.A. DE 8"Ø EN CODO DE 45° DEL MULTIPLE DE 36"Ø. (FOTOGRAFIA #24).-----

COTEJADO

--- 15.- FALTA PINTURA A LA FONTANERIA, VALVULAS Y BRIDAS CON LOS COLORES DE ACUERDO A NORMAS. (GRIS # 214 EN MARCA COMEX O SIMILAR, NEGRO PARA TODAS LAS VALVULAS Y ROJO PARA LAS BRIDAS Y BLANCO PARA LOS ATRAQUES). -----

--- 16).- RECOLECTAR TODA LA INFORMACION TECNICA DE LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS, QUE HABRA DE INCLUIRSE EN LA ENTREGA-RECEPCION COMO: FICHAS TECNIAS, CATALOGOS, DIAGRAMAS ELECTRICOS DEL ALAMBRADO DE TABLEROS, RECOMENDACIONES DE FABRICANTES Y PROVEEDORES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, GARANTIAS DE LOS EQUIPOS, Y PLANOS ACTUALIZADOS SEGÚN HAYA QUEDADO EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO; ASI COMO LA CAPACITACION DEL PERSONAL OPERATIVO QUE TENDRA A SU CARGO LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS. -----

--- En uso de la voz continúa manifestando el Arquitecto Jorge Rafael Herrera Bustamante: "Aquí les generamos más de 100 conceptos adicionales que tenía esta obra durante el transcurso de los cuatro años que duró la ejecución y fueron revisados por COMAPA fueron validados por el Banco y ya estamos haciendo el cierre de esta obra. En esta obra no se hizo lo que la empresa quería, simplemente lo que se debía por parte del Organismo, se le está reconociendo la ejecución de esos trabajos a los precios que COMAPA esta asignando pero también les estamos aplicando sanciones, sanciones muy significativas por el retraso de la obra, alrededor de \$236,000.00 dólares más o menos, eso nos arroja un saldo a favor del contrato BIEF, nos van a sobrar ahí \$160,000.00 dólares aproximadamente, que el día 02 de diciembre vamos a proponer ejecución de obras a favor del Organismo estamos preparando los proyectos para terminar unos colectores y subcolectores de la Zona Centro, para ver si el Banco nos lo aprueba y podemos no perder ese dinero sino ejercerlo para beneficio del Organismo. Eso es con respecto a la estación de bombeo número 1, que está operando la obra y en términos generales fue construida de acuerdo al proyecto salvo pequeños detalles que fueron observados en su momento y ya están siendo subsanados por la supervisión externa y el contratista". -----

--- (Presentación) -----

IMPORTE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS DENTRO DE PERIODO	\$	32,068.72
IMPORTE VOLÚMENES CONCEPTOS DENTRO DE PERIODO	\$	76,908.56
VOLÚMENES DENTRO DE PERIODO	\$	108,977.27

DEDUCTIVA VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS	\$	189.03
DEDUCTIVA VOLÚMENES CATÁLOGO	\$	56,752.79
DEDUCTIVAS (PAGOS EXCESO)	\$	56,935.82

VOLÚMENES DENTRO DE PERIODO	\$	108,977.27
DEDUCTIVAS (PAGOS EXCESO)	-\$	56,935.82
TOTAL DENTRO DE PERIODO	\$	52,041.45
VOLÚMENES FUERA DE PERIODO	\$	484,833.64
TOTAL POR ESTIMAR (DENTRO + FUERA)	\$	536,875.09

IMPORTE VOLÚMENES CONCEPTOS DENTRO DE PERIODO	\$	76,908.56
DEDUCTIVAS (PAGOS EXCESO)	-\$	56,935.82
IMPORTE ESTIMACIÓN 24	\$	19,972.73

IMPORTE ESTIMACIÓN 25 CONCEPTOS FUERA DE PERIODO	\$	248,339.51
--	----	------------

ESTIMACIÓN EXT 5	\$	32,068.72
------------------	----	-----------

ESTIMACIÓN EXT 6 CONCEPTOS FUERA DE PERIODO	\$	236,494.13
---	----	------------

VOLÚMENES FUERA DE PERIODO (SUJETOS A PENALIZACIÓN)	
ESTIMACIÓN (NORMAL + EXCEDENTE)	\$ 248,339.51
ESTIMACIÓN (EXTRAORDINARIOS)	\$ 236,494.13
TOTAL VOLÚMENES FUERA DE PERIODO	\$ 484,833.64

PENALIZACIÓN	
TOTAL VOLÚMENES FUERA DE PERIODO	\$ 484,833.64
RETENCIÓN A PARTIR DEL 12 JUNIO 2019	9.733
PORCENTAJE MENSUAL	5%
MONTO PENALIZACIÓN	\$ 235,952.37
RETENCIÓN DEFINITIVA ESTIMACIÓN 23	\$ 8,768.17
SANCIÓN TOTAL	\$ 244,720.54

MONTO PAGADO POR EL BDAN	\$	3,010,662.86
SALDO DISPONIBLE POR EL BDAN	\$	485,020.98
PRESUPUESTO TOTAL BDAN	\$	3,495,103.84

PRESUPUESTO TOTAL BDAN	\$	3,495,103.84
PRESUPUESTO HASTA OC-17	\$	3,580,295.22
DIFERENCIA A CARGO DE COMAPA	-\$	85,691.38

PENDIENTE POR ESTIMAR	\$	536,875.09
ESTIMACIÓN 23 (FORMALIZADA)	\$	33,836.80
TOTAL POR COBRAR SIN INCLUIR PENALIZACIÓN	\$	570,711.90

TOTAL POR COBRAR SIN PENALIZACIÓN	\$	570,711.90
RETENCIÓN DEFINITIVA ESTIMACIÓN 23	\$	8,768.17
MONTO PENALIZACIÓN	\$	235,952.37
TOTAL POR COBRAR	\$	325,991.35

SALDO DISPONIBLE POR EL BDAN	\$	485,020.98
TOTAL POR COBRAR	\$	325,991.35
SALDO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO BDAN)	\$	159,029.63

DEVOLUCIÓN FONDO DE GARANTÍA TOTAL	\$	358,079.50
------------------------------------	----	------------

2019					
A PARTIR DE JUNIO 2019	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
0.733	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000



Lic. Horacio Ortiz Renan

Notario Público No. 147
Cd. Reynosa, Tam.

9

—“La obra de la 278 es una obra un poco más compleja, de menor tamaño, pero que también vamos bien en cuanto al cierre de la obra, que es la que más apremia al Organismo porque no está operando, aquí nos topamos con muchos problemas administrativos por la forma de cómo se convino y el pago, que es lo que quiero proponer al consejo una autorización para poder pagar y solventar el costo de las primeras cuatro estimaciones de este contrato que suman al rededor de \$562,000.00 dólares más el fondo de garantía y que COMAPA tiene que asegurarle a la empresa el pago de dichas estimaciones, había otras estimaciones en tramite que al llegar agilizamos el trámite, mismas que ya fueron pagadas. Esta obra como les digo va alrededor del 95%, es cuestión de conexiones eléctricas que tenemos que terminar y probar equipos para echarla a andar. En esta obra tenemos, hoy acabo de firmar lo que es la ampliación del monto de \$220,000.00 dólares aproximadamente para poder generarle el pago de las últimas estimaciones a la empresa y quedaríamos pendientes por ejercer en esta obra \$50,000.00 dólares mismos también que estamos planteando al NADBANK sean utilizados en el mismo sector para rehabilitación de caídos”.

— Es importante señalar que para el Organismo COMAPA lo mas importante es que ya entre a operar esta obra, este planteamiento se le hizo saber al Banco en el posicionamiento que dio el Gerente General el 23 de Julio de este año, donde les mencionaba que si el Banco o la Empresa no se ponían de acuerdo COMAPA iba a tomar acciones para echar a andar la obra, fue la razón principal por la que el Banco accedió a ampliar los plazos y monto de la obra para que la empresa contratista terminara dicha obra y estamos en condiciones de echar a andar la obra aproximadamente en 15 días esta estación de bombeo, no sé si tengan alguna duda al respecto, estoy a sus órdenes”.

(Presentación)

Obras complementarias de la estación de bombeo de agua residual No. 278

Estación de Bombeo No. 278

Contratista: TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS S.A. DE C.V.

Estimación	Periodo	Monto	Avance Financiero (%)	Fondo de Garantía	Estado Actual
Estimación 1	01 al 31 de Marzo	\$181,299.00	9.08%	\$18,129.90	PAGO POR CONVENIR CON LA COMAPA
Estimación 2	01 al 30 de Abril	\$147,774.63	7.40%	\$14,777.46	PAGO POR CONVENIR CON LA COMAPA
Estimación 3	01 al 31 de Mayo	\$156,011.37	7.82%	\$15,601.14	PAGO POR CONVENIR CON LA COMAPA
Estimación 4	01 al 30 de junio	\$77,613.57	3.89%	\$7,761.36	PAGO POR CONVENIR CON LA COMAPA
	subtotal	\$562,698.57	subtotal	\$56,269.86	A CUENTA DE COBRO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO DE LA EMPRESA FYSIS
Estimación 5-12	01 Julio 2019 A 29 Febrero 2020	\$1,086,964.85	54.46%	\$108,696.50	PAGADAS
Estimación 13	01 al 31 de Marzo 2020	\$65,383.04	3.28%	\$6,538.30	PAGADA
Estimación 14	01 al 30 de Abril 2020	\$86,161.73	4.32%	\$8,616.17	PAGADA
Estimación 15	1 Al 15 de Mayo 2020	\$18,685.15	0.94%	\$1,868.52	PAGADA
Estimación 16	16 al 31 de noviembre	\$10,965.68	0.55%	\$1,096.57	EN PROCESO DE CONFORMACION
Estimación 17	01 al 15 de noviembre	\$44,652.57	2.24%	\$4,465.26	EN PROCESO DE CONFORMACION
Estimación 18	16 al 31 de diciembre	\$65,893.62	3.30%	\$6,589.36	EN PROCESO DE CONFORMACION
	subtotal		subtotal	\$137,870.68	
	SUMA	\$1,941,405.21	97.28%	\$194,140.53	



CONTRATO: EOI-SUP-COMAPA-PIS-001-2020-AD
FECHA DE CORTE 28- NOVIEMBRE - 2020



3

— Finalizada la intervención del Gerente Técnico Operativo Arquitecto Jorge Rafael Herrera Bustamante, la Presidente del consejo de administración Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez cuestiona a los presentes si existe alguna otra pregunta de su parte, a lo cual concede el uso de la voz al Arquitecto Eduardo López Arias quien manifiesta dirigiéndose al Gerente Técnico Operativo: “¿Tienen pensado más o menos como para cuándo podría estar funcionando el cárcamo? Ya una vez que hagan todo el trámite administrativo” En respuesta el Arquitecto Jorge Rafael Herrera Bustamante manifiesta: “Es algo que quiero que estén muy conscientes ustedes como consejeros que para el Organismo lo primordial es echar a andar el cárcamo, la empresa es una empresa solvente técnica y económicamente pero si requiere asegurarle el pago de sus primeras cuatro estimaciones, es por eso que yo pido al consejo me aprueben y me faculten para poder convenir con ellos el poder pagar esas estimaciones o poderlas asegurar, convenir con ellos de alguna otra manera o algún otro instrumento para que puedan seguir terminando la obra, ellos están ahorita en espera a que le resolvamos como vamos a cumplir nuestros compromisos y poder seguir los trabajos que tienen pendientes que es algo que no quisiéramos nosotros entrar a terminar la obra sino COMAPA quiere que la empresa la termine la obra, tienen todos los materiales, tienen los equipos de bombeo, electromecánico, las plantas de emergencia, la subestación,

COTEJADO

prácticamente esta todo el equipamiento, lo único es que si tenemos que darle esa seguridad a la empresa de que van a recibir ese pago a cuenta de cuando el Organismo y el Banco recuperen lo que está reclamando COMAPA por las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos de la Empresa anterior que dejó abandonados los trabajos", enseguida el Licenciado Ricardo Chapa Villarreal, Comisario del Organismo, dirigiéndose al Arquitecto Jorge Rafael Herrera Bustamante en uso de la voz manifiesta: "Hablabas ahorita de la forma de convenir, ¿COMAPA está en posibilidades de convenir? ¿Tiene alguna forma de convenir con ellos?" En respuesta el Arquitecto Jorge Rafael Herrera Bustamante manifiesta: "Yo hablé con el Banco, el dinero que estamos reclamando de las fianzas es dinero que va a entrar al Banco, no va a entrar a COMAPA y el Banco le paga a la empresa, pero pues la empresa dice 'bueno yo no tengo que ver en los problemas que están resolviendo COMAPA y empresas anteriores, yo necesito asegurar el pago' Yo he estado platicando con la empresa, es una empresa que tiene otros trámites en el Organismo inclusive ha pagado factibilidades por cuestiones de certificado de servicio y pues la cuestión es de facultar al Organismo de que cubra ese adeudo mientras recuperamos el dinero de las fianzas, puede ser a través del fondo de factibilidades o bien a cuenta de derechos que ellos tienen 3 nuevos desarrollos que son alrededor de 7,200 lotes que equivalen en derechos \$50'000,000.00 de pesos, el Organismo tiene manera de convenir con la empresa y de asegurarle que si no se paga podemos compensar una cuestión por otra en un futuro, lo más importante es poder garantizar a la empresa y que nos termine la obra, porque estamos ya prácticamente el banco nos acepta trámites de estimaciones el día 12 de diciembre, ya tenemos todo lo documental listo, pero si tenemos que ver que la empresa reanude los trabajos y estoy seguro de que nos termina el trabajo en menos de 15 días."

---(Anexos a la presentación de la Gerencia Técnica Operativa que ocupan el presente punto del orden del día)---

--- Anexo 1 ---



GRF/RM 0932-0/20

Agosto 25, 2020

Lic. Jesus María Moreno Ibarra
Gerente General
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Río Patrón S/N Esq. José de Echeverría
Col. Langua
Reynosa, Tamaulipas, México
C.P. 88600

Asunto: Contrato de Recursos No Reembolsables del BEIF para Construcción No. TM9300 para el "Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento en Reynosa, Tamaulipas"

Con fecha 25 de junio de 2020 el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) notificó a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas (COMAPA) sobre su incumplimiento con los términos y condiciones del "Contrato de Recursos No Reembolsables del BEIF para Construcción No. TM9300 para el Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento en Reynosa, Tamaulipas", suscrito entre la COMAPA y el BDAN con fecha 16 de junio de 2016. La notificación referida describe claramente las obligaciones de la COMAPA relativas a la aportación de los recursos necesarios para asegurar la terminación del proyecto en cuestión, incluyendo la contratación de los servicios de administración de construcción correspondientes.

El BDAN informa a la COMAPA que, a la fecha del presente oficio, no se han atendido los elementos de incumplimiento que fueron notificados en nuestro oficio del pasado 25 de junio. Si bien la COMAPA dio respuesta a la notificación de incumplimiento mediante Oficio No. GG-0294/2020 de fecha 23 de julio de 2020, el mismo no aborda dicho incumplimiento y se centra principalmente en describir el proceso seguido para excusar al Gerente General de la COMAPA de participar en asuntos relativos al contrato de obra pública celebrado con la empresa Transportaciones y Construcciones Tamaulipecas S.A. de C.V., ello con el fin de evitar conflictos de interés. Aunque resulta claro que la COMAPA debe apegarse a las leyes y reglamentos que le son aplicables, en ningún momento se notificó al BDAN que la referida excusa del Gerente General significaría que la COMAPA no se encontraría en condiciones de ejecutar los actos necesarios para dar cumplimiento con sus obligaciones conforme al contrato BEIF con el BDAN. De hecho, en su momento se manifestó que, ante tal excusa del funcionario de mayor rango en la COMAPA, existían conforme a la normatividad aplicable, procedimientos para asegurar la delegación o confirmación de facultades suficientes para realizar los actos jurídicos requeridos.

Derivado de las circunstancias descritas, el BDAN ha determinado conceder a la COMAPA un plazo definitivo de quince días naturales, contados a partir de la fecha del presente Oficio, para que amplíe el contrato de servicios de administración de la construcción para el Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento en Reynosa, hasta el 31 de diciembre de 2020. Esta ampliación permitirá a la COMAPA concluir la construcción del proyecto a más tardar el 30 de octubre de



Lic. Horacio Ortiz Renan
Notario Público No. 147
Cd. Reynosa, Tam.

11

2020 y cerrar los asuntos administrativos relativos a las obras. El costo la ampliación contractual podrá ser cubierto con recursos del programa BEIF hasta por un monto que no exceda de \$60,000 dólares.

De no concretarse esta ampliación de los servicios de administración de la construcción, los cuales constituyen un elemento esencial para la terminación del proyecto, el BDAN procederá a cancelar y desobligar el saldo del contrato BEIF de hasta \$1.1 millones de dólares, por lo que dichos fondos no se encontrarán disponibles para cubrir gastos relativos al proyecto de alcantarillado y saneamiento en cuestión.

Es importante reiterar que la COMAPA aun tiene obligaciones contractuales con la empresa TRACOTAMSA, para la terminación de la Estación de Bombeo #278, y con la empresa SIAO, para la terminación de la Estación de Bombeo #1. Estos gastos incluyen los trabajos de construcción concluidos y para los cuales se tiene pendiente la validación por parte de la empresa supervisora.

Asimismo, la ciudad de Reynosa no sería elegible para recibir recursos del programa BEIF para ningún otro proyecto, hasta en tanto no se concluya en su totalidad y de manera satisfactoria el proyecto de alcantarillado y saneamiento actual. Cualquier recurso futuro, inclusive para cubrir gastos relacionados con el proyecto mencionado, requeriría de una nueva solicitud por parte de la COMAPA que sería considerada con base en las prioridades existentes y la disponibilidad de fondos.

Agradecemos las atenciones que se sirvan brindar a la presente. Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Directora de Financiamiento No Reembolsable

- c.c.p. Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidenta Municipal de Reynosa, Tamaulipas
Honey Bon Sanlojo, Gerente de Ingeniería y Asuntos Binacionales del Agua, CONAGUA
Ing. Carla Hernández Rivas, Coordinadora Institucional para la atención de la Zona Fronteriza Noroeste, CONAGUA
Arq. Luis Pinto Covarrubias, Director General de la CEAT
Dr. Calixto Mateos Hanel, Director General del BDAN
Ing. Salvador Lopez, Director Ejecutivo de Asuntos Ambientales del BDAN
Ing. Salvador Gándara, Sección de Infraestructura Comunitaria, EPA
Dr. Gilbert Téllez, Ingeniero Ambiental, EPA

203 South St. Mary's, Suite 300 San Antonio, TX 78205 cbr (210) 231-8000 fcr (210) 231-6222 www.nadb.org

COTEJADO

Anexo 2



Cd. Reynosa, Tam., A 23 de julio de 2020
No. De Oficio: GG-0294/2020

Asunto: Contrato de Recursos No Reembolsable del BEIF para Construcción No. TM9300 para el Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento en Reynosa, Tamaulipas.

C. RENATA MANNING GBOGBO
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE
BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
203 SOUTH ST. MARY'S SUITE 300
SAN ANTONIO, TX 78205
P R E S E N T E:

En atención a su oficio de fecha 25 de junio de 2020, me permito informarle lo siguiente:

1. El día 7 de febrero del Año 2019, tome protesta como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
2. El día 13 de febrero del mismo año, envié el oficio No. GG-0121/2019 al Consejo de Administración de este Organismo operador, donde le informo de la excusa respecto de la atención, tramitación y resolución de los asuntos que involucran a la empresa con la cual este organismo operador de agua tiene celebrado un contrato de obra pública siendo la siguiente: Transportaciones y Construcciones Tamaulipeccas S.A. de C.V., lo anterior con el fin de evitar de no caer en los supuestos del artículo 58 correlacionados con el numeral 1º, 3º, fracción VI y 47 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa del Estado de Tamaulipas., por conflicto de intereses derivados de una relación familiar con los accionistas, la cual fue aprobada en la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., celebrada el día 19 de febrero de 2019.

Río Pánuco esquina con José de Escandón
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas
Tel. (099) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx



3. Por lo anterior y asumiendo mi responsabilidad como Gerente General de este Organismo, me permito manifestar nuestro desacuerdo por la suspensión de cualquier desembolso del Banco de Desarrollo de América del Norte a los proyectos referidos, mismos que fueron Licitados y Contratados antes de mi ingreso al Organismo, con el Visto Bueno del Banco de Desarrollo de América del Norte. Lo expreso que dichas obras debieron de haber sido concluidas en su totalidad como usted lo menciona en su escrito en diciembre de 2017, este Organismo está siendo muy afectado por la inconclusión de dicha obra así como los más de 40,000 usuarios que se verían beneficiados con dicha obra.
4. En este sentido y con el fin de que entre en operación la Estación de Bombeo de Agua Residual 278 lo antes posible, le reitero mi solicitud de reconsiderar su posición para llevar a buen término los compromisos contratados bajo el contrato BEIF referido.
5. Asimismo como lo hice al inicio de mi gestión con actos de responsabilidad, le comunico que actuaremos siempre conforme a las Leyes que nos rigen con las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., como es el caso del Artículo 41, mismo que no se le dio cumplimiento en varios de sus incisos y el Banco de Desarrollo de América del Norte válido, lo que motivo a incurrir en una serie de irregularidades en el proceso licitatorio, el cual fue observado por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.
6. Una de las mayores preocupaciones de este Organismo a mi cargo es la de preservar y restaurar el equilibrio ecológico así como la protección al medio ambiente, ante la falta de responsabilidad de la supervisión externa asignada para este proyecto y, a que en las cinco ampliaciones de plazo otorgadas al contrato referido no se encuentran debidamente justificadas, le manifiesto que habremos de tomar las acciones pertinentes para la entrada en operación lo antes posible de la estación de bombeo de aguas residuales 278. Ha de ser de su conocimiento que el pasado día 11 de junio del 2020,

Río Pánuco esquina con José de Escandón
 Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas
 Tel. (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx



la empresa Transportaciones y Construcciones Tamaulpecos S.A. de C.V., solicita la suspensión total o terminación anticipada del contrato misma acción generaría un daño irreversible en la operación de este organismo por lo cual no queremos vernos incumpliendo la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA
 GERENTE GENERAL

- C.c.p. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca. Gobernador del Estado de Tamaulipas.
 Dra. Maky Esther Ortiz Dominguez. Presidenta Municipal de Reynosa, Tamaulipas.,
 Homy Bon Santoyo. Gerente de Ingeniería y Asuntos Biracionales del Agua. CONAGUA
 Ing. Carla Hernández Rivas. Coordinadora Institucional para la atención de la Zona Fronteriza Noreste, CONAGUA.
 Ing. Gilberto Estrella Hernández. Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas.
 Arq. Luis Pinto Covarrubias. Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.
 Dr. Calixto Mateos Hanel. Director General de BDAN
 Ing. Salvador López. Director Ejecutivo de Asuntos Ambientales del BDAN
 Ing. Salvador Gándara, Sección de Infraestructura Comunitaria, EPA
 Dr. Gilbert Téllez, Ingeniero Ambiental. EPA

cc: Andrea
 JAJU

Río Pánuco esquina con José de Escandón
 Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas
 Tel. (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx



Lic. Horacio Ortiz Renan
Notario Público No. 147
Cd. Reynosa, Tam.

Anexo



Junio 25, 2020

Lic. Jesus María Moreno Ibarra
Gerente General
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Río Panuco S/N esq. José de Escandón
Col. Longoria
Reynosa, Tamaulipas, México
C.P. 88660

Asunto: Contrato de Recursos No Reembolsables del BEIF para Construcción No. TM9300 para el "Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento en Reynosa, Tamaulipas"

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) se sirve notificar a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, sobre el incumplimiento con los términos del "Contrato de Recursos No Reembolsables del BEIF para Construcción No. TM9300 para el Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento en Reynosa, Tamaulipas", suscrito entre la COMAPA y el BDAN con fecha 16 de junio de 2016.

Esta notificación se presenta con fundamento en la Sección III, subsección 1, inciso (f) del contrato en cuestión, referente al incumplimiento con los términos y condiciones de los recursos del BEIF. En particular, se ha documentado el incumplimiento con la Sección III, subsección 8, inciso (ii) y con la Sección 10 del Anexo No. 1 del citado Contrato. A continuación, se transcriben los textos relevantes de estas disposiciones.

- Sección III, subsección 8 (Obligaciones del Beneficiario). "Durante el Plazo del Proyecto BEIF, el Beneficiario se compromete a: ... (ii) cubrir cualquier gasto que exceda los Recursos del BEIF a fin de garantizar la terminación del Proyecto de acuerdo con el calendario de ejecución de obras que se encuentra en el Anexo 2 del presente Contrato."
- Anexo No. 1, inciso 10. "El Beneficiario contratará al Administrador de Construcción para la ejecución del Proyecto, quien será responsable de la administración general del proyecto y la supervisión de la construcción..."

En relación con el primer punto, y con base también en el propio Anexo 2 del Contrato, se observa que las obras de construcción debieron concluirse en diciembre de 2017. Ante los retrasos que sufrió el Proyecto por la rescisión del contrato de obra original, la COMAPA reiteró mediante Oficios GG-783/2018 de fecha 8 de noviembre de 2018, y GG-0865/2018 de fecha 7 de diciembre de 2018, el reconocimiento de su obligación de aportar los recursos económicos necesarios para la conclusión del Proyecto, y su intención de proceder con los trámites necesarios para el cobro de las fianzas respectivas. Los compromisos de pago de los adeudos a la empresa Constructora de la EBAR-278 también han sido abordados en múltiples reuniones mensuales sobre el Proyecto, según consta en las minutas correspondientes.

203 South 9th Street, Suite 220 San Antonio, TX 78205, tel: (210) 335-8001, (210) 335-6433, www.cotefado.com



Por lo que toca al segundo elemento de incumplimiento, se hace notar que la COMAPA actualmente no cuenta con un Administrador de la Construcción del Proyecto, en virtud de no haberse firmado la ampliación del contrato correspondiente desde el pasado 31 de marzo del 2020. El contar con un Administrador o Supervisor de la construcción es un requisito indispensable para que puedan ejecutarse recursos para cualquier proyecto.

De conformidad con el Contrato del BEIF en cuestión, el incumplimiento descrito deberá remediarse a satisfacción del BDAN en un periodo máximo de 30 días. El BDAN ha programado la suspensión de cualquier desembolso subsecuente de recursos del BEIF, en caso de no subsanarse a la brevedad el incumplimiento. Asimismo, en virtud de retraso considerable que se ha tenido en la atención de estos temas, el BDAN podrá dar por terminado el Contrato, en los términos que el mismo establece.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Bertha Mery - Uoyts
Directora de Financiamiento No Reembolsable

- c.c.p. Dra. Maki Ortiz, Presidenta Municipal de Reynosa.
Homay Bon Santoyo, Gerente de Ingeniería y Asuntos Binacionales del Agua, CONAGUA
Ing. Carla Hernández Rivas, Coordinadora Institucional para la atención de la Zona Fronteriza Noreste, CONAGUA
Arq. Luis Pinto Covarrubias, Director General de la CEAT
Dr. Calixto Mateos Hanel, Director General del BDAN
Ing. Salvador Lopez, Director Ejecutivo de Asuntos Ambientales del BDAN
Ing. Salvador Gándara, Sección de Infraestructura Comunitaria, EPA
Dr. Gilbert Téllez, Ingeniero Ambiental, EPA

203 South 9th Street, Suite 220 San Antonio, TX 78205, tel: (210) 335-8001, (210) 335-6433, www.cotefado.com



Cd. Reynosa, Tam. a 18 de Septiembre de 2020
Oficio No.: GG-0357/2020
Asunto: EL que se indica

Directora de Financiamiento
Presente.

Por este conducto me permito informar a usted del acuerdo que se tomó en la Décima Sexta, Sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., el día de ayer, en el cual se autoriza al Gerente Técnico Operativo y/o Coordinador Jurídico para dar continuidad a todo lo relativo al contrato: BIEF TM9300, celebrado el día 16 de junio 2016, de acuerdo a sus facultades y atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de este Organismo a mi cargo.

Con la finalidad de dar continuidad a los trabajos contratados con dicho fondo y poder concluirlos a la brevedad, a partir de hoy la Gerencia Técnica y Operativa deberá Iniciar el Proceso de Convocatoria del Subcomité de Obras y Licitaciones, para autorizar la contratación de la supervisión externa y nombrar a los responsables por parte de este organismo para el seguimiento, revisión de las obras, supervisión y cierre administrativo.

Sin otro particular me reitero a sus atentas órdenes

ATENTAMENTE:

Lic. Jesús Ma. Moreno Ibarra
Gerente General
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

C.c.p.- Oro, M&M Esther Ortiz Domínguez.- Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas.
Planta Potabilizadora Pastor Lázaro, Sierra Occidental No. 1421, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (859) 959-1600
www.comapareynosa.gob.mx



Hoja 2

C.c.p.- Homay Don Santiago - Gerente de Ingeniería y Asesoría Biomédica de Agua, CONAGUA.
C.c.p.- Ing. Carla Hernández Rivas - Coordinadora Institucional para la Atención de la Zona Fronteriza Noreste, CONAGUA.
C.c.p.- Arq. Luis Pineda Covarrubias - Director General de la CEAAT.
C.c.p.- Dr. Carlos Mateos Hancé - Director General del IDRI.
C.c.p.- Ing. Salvador López - Trazador Ejecutivo de Estudios Antecarrolleros del SUDM.
C.c.p.- Ing. Salvador Cárdenas - Sección de Infraestructura Comunitaria EPA.
C.c.p.- Dr. Gilbert Tello - Representante Ambiental, EPA.
C.c.p.- Archivo

Planta Potabilizadora Pastor Lázaro, Sierra Occidental No. 1421, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (859) 959-1600
www.comapareynosa.gob.mx



Lic. Horacio Ortiz Renan
Notario Público No. 147
Cd. Reynosa, Tam.

Anexo 5



Cd. Reynosa, Tam. a 24 de septiembre de 2020
Oficio No. JRHE/493/2020
Asunto: EL QUE SE INDICA

Directora de Financiamiento
Presente.

Con la finalidad de dar continuidad a las obras en proceso relativas al contrato BEIF N° TM9300 y con el antecedente de oficio GG-0257/2020 es que me refiero a sus atentas órdenes para tal fin.

El día de ayer dando cumplimiento a lo establecido en Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas, se enviaron al correo cacevedo@nadb.org de Carlos Acevedo Rodríguez, Senior Project Manager del North American Development Bank, para su revisión, formato de contrato, para supervisión externa bajo la modalidad de asignación directa mismo que cumple con nuestra Legislación vigente y que es aplicable en los procesos de Fiscalización y Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

A través de la presente se solicita convocar a los actores involucrados por parte del organismo que representa, a reunión a través de conferencia virtual en donde participaremos la contraparte de este Organismo, Comisión Nacional Del Agua y la Comisión Estatal Del Agua De Tamaulipas, para coadyuvar a la terminación de dichas obras.

Sin otro particular me reitero a sus atentas órdenes

ATENTAMENTE:

Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante
Gerente Técnico Operativo
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Reynosa.



- C.C.P. Dra. Mabel Esther Ortiz Domínguez - Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas.
- C.C.P. Lic. Jesús Ma. Moreno Torres - Gerente General COMAPA Reynosa.
- C.C.P. - Freddy Ben Sánchez - Gerente de Ingeniería y Asuntos Biotecnológicos del Agua, CONAGUA.
- C.C.P. - Ing. Carla Hernández Rojas - Coordinadora Institucional para la Atención de la Zona Frontera Sur, CONAGUA.
- C.C.P. - Arq. Luis Frenco Contreras - Director General de la CEAAT.
- C.C.P. - Dr. Carlos Matías Hana - Director General del SEDAN.
- C.C.P. - Ing. Salvador López - Director Ejecutivo de Asuntos Ambientales del SEDAN.
- C.C.P. - Ing. Salvador Cárdenas - Sección de Infraestructura Comunitaria EPA.
- C.C.P. - Dr. Gilbert Téllez - Ingeniería Ambiental, EPA.
- C.C.P. - Archivo

Planta Fabricadora Pastor Lezana, Saneamiento No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 84706, Cd. Reynosa, Tam. Tel (848) 869.1810
www.comapareynosa.gob.mx

COTEJADO

Anexo 6

Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato De Recursos No Reembolsables Del BEIF No. TM9300 Para la Construcción del "Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento en Reynosa, Tamaulipas"

Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato de Recursos No Reembolsables del BEIF No. TM9300 para la Construcción del Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento en Reynosa, Tamaulipas (el "Contrato") que fue celebrado por el Banco de Desarrollo de América del Norte ("BDAN") y la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas ("Beneficiario" o "COMAPA", el 16 de junio de 2016.

De conformidad con la Sección III Cláusula 18 del Contrato, las partes consideran conveniente modificar el Contrato en los términos del presente Convenio Modificatorio No. 1.

DECLARACIONES

Debidamente firmado y requisitado por ambas partes, el presente Convenio Modificatorio No. 1 forma parte integrante del Contrato. Las disposiciones del Contrato conservan todo su valor y fuerza legal vinculatoria, salvo lo estipulado en este Convenio Modificatorio No. 1.

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Convenio Modificatorio No. 1 tendrán el mismo significado que en el Contrato.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes expresamente convienen en modificar el Contrato para en adelante quedar como sigue:

1. SECCIÓN I Punto 3 - Se sustituyen los datos del Representante del Banco de Desarrollo de América del Norte con lo siguiente:

Nombre:	[REDACTED]
Puesto:	Subdirector de Administración de Recursos No Reembolsables
Dirección:	Banco de Desarrollo de América del Norte 203 South St. Mary's, Suite 300 San Antonio, Texas 78205
Teléfono:	(210) 231-8000
Fax:	(210) 231-6232
E-mail:	atriviro@nadb.org

2. SECCIÓN I Punto 7 - la definición del Plazo de Construcción del BEIF se sustituye con lo siguiente:

"El Plazo de Construcción con los Recursos del BEIF iniciará a partir de la fecha Inicial de la firma del presente Contrato y terminará en la fecha que se acuerde expresamente con el BDAN de conformidad con un calendario de construcción del Proyecto actualizado."

Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato BEIF No. TM9300

3. SECCIÓN II – Se sustituye el punto 1 con lo siguiente:

"1. Presupuesto total del BEIF:

Recursos del BEIF para la construcción: hasta \$7,330,512 dólares
 Total de recursos aportados por el BEIF: hasta \$7,330,512 dólares"

4. SECCION III Cláusula 8.ii – Se sustituye con lo siguiente:

"ii. Continuar con la construcción, desarrollo, propiedad y posesión, operación, mantenimiento, reparación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Raynosa, Tamaulipas, (el "Sistema"), así como con la prestación de los servicios correspondientes a dicha localidad. Esta responsabilidad deberá ser ejercida por el Beneficiario, aun cuando la operación, el mantenimiento o la administración de las instalaciones esté a cargo de un tercero en virtud de un contrato, convenio de administración, o contrato de arrendamiento por escrito."

5. SECCION III Cláusula 8.x – Se sustituye con lo siguiente:

"x. Entregar al BDAN."

6. SECCION III Cláusula 8.x.k – Se sustituye el primer párrafo con lo siguiente:

"k. A más tardar quince (15) días naturales después del cierre del Plazo Reportado, entregar al BDAN informes trimestrales del desempeño de construcción del Proyecto en los que se compara el avance real con los calendarios de construcción y desembolso establecidos. Estos informes deberán incluir:"

7. SECCION III Cláusula 8.x.l – Se sustituye el primer párrafo con lo siguiente:

"l. A más tardar noventa (90) días naturales después de la conclusión del Proyecto, será presentado al BDAN el informe final del Proyecto y deberá incluir:"

8. SECCION III Cláusula 11. – Se sustituye con lo siguiente:

"11. Conclusión.

A. Noventa (90) días después de concluir la construcción del Proyecto, el Beneficiario deberá entregar al BDAN un certificado mediante el cual ratifica que la construcción ha sido concluida de acuerdo con el proyecto ejecutivo, los planos, dibujos y especificaciones y que el Proyecto es operable para los propósitos para los cuales fue construido.

La EPA requiere que el BDAN le entregue una certificación de que la construcción ha sido concluida de acuerdo con los planos, dibujos y especificaciones definitivos del Proyecto y que éste opera conforme a los objetivos para los cuales fue construido. El Beneficiario cooperará con el BDAN en la preparación de dicha certificación.

B. Un (1) año después de la fecha de inicio de operación del Proyecto, el Beneficiario presentará al BDAN una certificación de que el Proyecto sigue cumpliendo con las normas de desempeño establecidas. El reporte también debe incluir el número final de descargas relacionadas con el Proyecto conectadas durante el Plazo del Proyecto BEIF. En caso de que la EPA o el BDAN determinen que el Proyecto no cumple con las normas de desempeño, el BDAN entregará a la EPA un informe y plan de acción correctivo, así como una certificación nueva. El Beneficiario cooperará con el BDAN en la preparación de

Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato BEIF No. TM9300

dicho informe, plan y certificación. A menos que la EPA haya aprobado lo contrario, la acción correctiva necesaria para hacer que el Proyecto cumpla con las normas de funcionamiento no podrá ser financiada con los Recursos del BEIF.

C. El presente Contrato se tendrá por concluido, una vez que el BDAN determine y certifique que los componentes relevantes del Proyecto se han completado satisfactoriamente, y que el Beneficiario ha cumplido con sus obligaciones, incluidas las establecidas en la presente Cláusula."

9. SECCIÓN IV – Se sustituye el párrafo 1 con lo siguiente:

"El Banco de Desarrollo de América del Norte otorga por este medio a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Raynosa, Tamaulipas, apoyo financiero a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) por un monto que no exceda los \$7,330,512 dólares, que se aplicará a la construcción del "Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento en Raynosa, Tamaulipas" como se describe en el Anexo 1 del presente."

10. ANEXO 1 Cláusula 2 - Se sustituye con lo siguiente:

"2. Presupuesto del Proyecto y las fuentes de fondos. El costo total del Proyecto se estima en \$15,908,735 dólares."

Cuadro I.1
 Usos de Fondos (Dólares)

Componentes del Proyecto	Monto (Dólares)	%
1. Equipamiento y mejoras a infraestructura existente	\$ 1,350,413	8.5
2. Ampliación en la capacidad de la PTAR 2	\$ 7,227,810	45.4
3. Construcción relacionada a las Estaciones de Bombeo No. 1 y No. 278	\$ 6,500,000	40.9
4. Contingencias	\$ 45,512	0.3
5. Supervisión	\$ 785,000	4.9
Total	\$ 15,908,735	100.0



Lic. Horacio Ortiz Renan

Notario Público No. 147

Cd. Reynosa, Tam.

17

Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato BEIF No. TM0300

Cuadro I.2

Fuente de Fondos (Dólares)

Fuente	Tipo	Monto (Dólares)	%
México ¹	No reembolsable	\$ 8,578,223	53.9
EPA-BDAN-BEIF	No reembolsable	\$ 7,330,512	46.1
Total		\$ 15,908,735	100.0

Por medio del presente Contrato, se dispone de un total de \$7,330,512 dólares en Recursos del BEIF para construcción.

Los Recursos del BEIF podrán ser aplicados a los costos de construcción, administración de construcción y otros costos de construcción relacionados con los componentes del Proyecto acordados con el BDAN, de conformidad con la Certificación del Proyecto otorgada por el propio BDAN. En caso de que el costo del Proyecto resulte ser menor al previsto, los Recursos del BEIF podrán ser reducidos en proporción a su participación en el costo de los componentes relevantes del Proyecto.

Notas de pie de página:

1. Los costos, cantidades, volúmenes y dimensiones de los componentes del Proyecto son estimados e incluyen un impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 16%. Las cifras en dólares se calcularon empleando un tipo de cambio de \$15.4284 pesos por dólar, con base al promedio del tipo de cambio Fix determinado por el Banco de México para el periodo Enero-Agosto 2015.
2. El compromiso financiero de México para este Proyecto es \$132.35 millones de pesos (\$8.58 millones de dólares), confirmados por CONAGUA mediante Oficio B00.7.04.-160 con fecha del 2 de octubre de 2015.

11. ANEXO 1 Cláusula 4 - Se sustituye con lo siguiente:

"4. Plazo de Construcción del Proyecto. El Plazo de Construcción con los Recursos del BEIF iniciará a partir de la fecha inicial de la firma del presente Contrato y terminará en la fecha que se acuerde expresamente con el BDAN de conformidad con un calendario de construcción del Proyecto actualizado. En caso de que la construcción no se concluya en el plazo acordado, los Recursos del BEIF restantes podrán ser cancelados."

12. ANEXO 1 Cláusula 16.A. - Se sustituye con lo siguiente:

"A. De aplicación general. Los desembolsos de Recursos del BEIF se efectuarán directamente a los contratistas y consultores designados por el Beneficiario

¹ El compromiso financiero de México para este Proyecto es \$132.35 millones de pesos (\$8.58 millones de dólares), confirmados por CONAGUA mediante Oficio B00.7.04.-160 con fecha del 2 de octubre de 2015.

Página 4 de 6

Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato BEIF No. TM9300

con la presentación de facturas, recibos u otros documentos certificados por el Administrador de Construcción, según proceda. Todos los desembolsos se realizarán para cubrir las actividades admisibles y de acuerdo con lo dispuesto en este Anexo. El BDAN efectuará el pago en un plazo de quince (15) días naturales posteriores a la fecha en que se recibieron las solicitudes de desembolso debidamente elaboradas y autorizadas, siempre y cuando la factura sea correcta. Cuando el Beneficiario elija utilizar el mecanismo de reembolso para recuperar erogaciones correspondientes a actividades admisibles del Proyecto, el BDAN efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días naturales posteriores a la fecha recepción de dichas solicitudes.

El Beneficiario cubrirá, con sus propios recursos, todos los costos admisibles incurridos antes de cumplir con las condiciones del primer desembolso y el BDAN reembolsará al Beneficiario una vez que haya cumplido con dichas condiciones.

El BDAN podrá, mediante previa notificación escrita, establecer una fecha límite en cada mes de diciembre para recibir las solicitudes de desembolso que se pagarán en el mismo mes. Las solicitudes de desembolso presentadas después de la fecha límite se procesarán en sus tiempos normales iniciando en el mes de enero posterior.

Con la excepción de montos retenidos y las solicitudes de desembolso recibidas después de la fecha límite de cada diciembre, el BDAN no se negará a efectuar desembolsos para cubrir costos admisibles en cualquier momento durante el Plazo del Proyecto BEIF, a menos que el Beneficiario no cumpla con los términos y condiciones de este Contrato."

13. ANEXO 1 Cláusula 6.B. - Se sustituye con lo siguiente:

"B. Monto mínimo de las solicitudes de desembolso. El monto mínimo de las solicitudes de retiro de los Recursos del BEIF que se presentarán al BDAN, ya sea para una o varias facturas, será el equivalente a \$10,000 dólares de los Estados Unidos de América. Se permitirán excepciones a dicho límite mínimo en los siguientes casos: 1) cuando el saldo de los Recursos (sin considerar los fondos retenidos) sea menor que el monto mínimo fijado; o 2) el importe solicitado corresponde a los gastos de un mes completo del contrato relevante."

14. ANEXO 1 Cláusula 16.C. - Se sustituye con lo siguiente:

"C. Retención de fondos. Con la excepción de contratos con consultores, el BDAN retendrá el 10% del monto de las facturas presentadas para pago con los Recursos del BEIF, el cual se desembolsará únicamente con la terminación satisfactoria del contrato en cuestión. El Administrador de Construcción deberá certificar la terminación de obras y presentar al BDAN el acta de entrega y recepción de obras, así como la fianza de vicios ocultos, antes del desembolso de los fondos retenidos."

Página 5 de 6

COTEPAPO

Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato DEIF No. TM9300

CONSENTIMIENTO Y EFECTIVIDAD

1. Las partes aceptan y concuerdan en que los términos de este Convenio Modificatorio No. 1 serán efectivos y vinculantes en la fecha en que este Convenio Modificatorio No. 1 haya sido debidamente ejecutado y entregado por cada una de las partes (la Fecha Efectiva).
2. El Beneficiario confirma que todas las declaraciones, representaciones y garantías del Contrato, en su forma modificada, siguen siendo verdaderas y correctas en todos los aspectos materiales.
3. Este Convenio Modificatorio No. 1 no constituirá una enmienda, suplemento o exención de ninguna disposición del Contrato a la que no se haya hecho referencia expresamente en el presente Convenio Modificatorio. Salvo que se modifiquen, complementen o renuncien expresamente, las disposiciones del Contrato se mantendrán en pleno vigor y efecto. Ninguna omisión o demora por parte de BIDAN en el ejercicio de cualquier poder, derecho o privilegio en virtud del presente Contrato, o ejercicio parcial o único de los mismos, menoscabará dicha facultad, derecho o privilegio. Nada de lo estipulado en este Convenio Modificatorio No. 1 constituirá una novación de ninguna de las obligaciones del Beneficiario en virtud del Contrato.
4. Este Convenio Modificatorio No. 1 puede ser cambiada, renunciada, descargada o terminada solamente mediante un instrumento por escrito de acuerdo con la Cláusula 18 de la Sección III del Contrato.
5. Este Convenio Modificatorio No. 1 se ejecutará en contrapartidas duplicadas, cada una de las cuales se considerará un original y todas las cuales, cuando se tomen en conjunto, constituirán un mismo instrumento.

En testimonio de lo cual, las partes han hecho y celebrado este Convenio Modificatorio No. 1 a partir de la Fecha Efectiva:

Banco de Desarrollo de América del Norte:

A. Utrera M. 9 de noviembre de 2020
 Director General Fecha

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Arq. Jorge Herrera Bustamante 10 DE NOVIEMBRE 2020
 Gerente Técnico y Operativo Fecha

Página 6 de 6

- Anexo 7 ---
- REPORTE DE OBERVACIONES TECNICAS EN LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES # 1, UBICADA EN LA COLONIA INDUSTRIAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS. ---
- (transcrito en páginas 7 y 8 de esta acta de sesión) ---
- REPORTE DE OBSERVACIONES EN LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES # 278, UBICADA EN LA COLONIA RAMOS, EN LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS. ---
- Se adjunta reporte referido en los párrafos anteriores como anexo a la presente acta ---

- Se adjuntan fotografías ilustrativas del Anexo 7 como anexo a la presente acta ---
- Anexo 8 ---
- Se adjunta Anexo 8 como anexo a la presente acta ---

- Anexo 9 ---
- Se adjunta Anexo 9 como anexo a la presente acta ---

--- Sin otra manifestación adicional, la Presidente del consejo de administración Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez propone a la Secretaria del consejo de administración someter a aprobación el presente punto, de ver la forma jurídica que proteja a todos los consejeros para que se pueda convenir con la empresa el pago que se requiere, de una forma legal y transparente para todos, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. ---

--- 6. ASUNTOS GENERALES. En uso de la voz la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez cuestiona a los presentes si existe algún asunto general a tratar, y no habiendo otro asunto general a tratar, se aprueba el presente punto del orden del día por unanimidad de los presentes. ---

--- 7. CLAUSURA DE LA SESION. - Agotado el orden del día, siendo las 17:50 (diecisiete horas con cincuenta minutos) del día 30 (treinta) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte) se clausura la presente sesión declarándose validados los acuerdos tomados. ---

DEPENDENCIA.

--- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Presidente Municipal del H. Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, PRESIDENTE.- Firma.- AYUNTAMIENTO DE REYNOSA:- CONSEJERO.- DR. JOSÉ EDUARDO BLADINIERES CÁMARA.- Secretario de Desarrollo Social.- Firma.- CONSEJERO.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.- Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.- Firma.- CONSEJERO.- BIOLOGO LAURENCIO LERMA RAMOS.- Director de Medio Ambiente.- Firma.- EJECUTIVO DEL ESTADO:- CONSEJERO.- ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Director de la Comisión Estatal del Agua.- Firma.- CONSEJERO SUPLENTE.- C.P. ABRAHAM RUIZ MENDIOLA.- En representación del Ing. Gilberto Estrella Hernández.- Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Firma.-



Lic. Horacio Ortiz Renan

Notario Público No. 147
Cd. Reynosa, Tam.

19

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:- CONSEJERO DIPUTADO.- JUANA ALICIA SANCHEZ JIMENEZ.- Representante del Congreso del Estado de Tamaulipas.- Firma.- CONSEJO CONSULTIVO:- CONSEJERO.- ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA.- Representante del Consejo Consultivo.- Firma.- CONSEJERO.- ARQ. TOMÁS ALEJANDRO ROBINSON TERÁN.- Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción y Vivienda.- Firma.- Secretaria del Consejo de Administración.- C.P. ELSA MAGDA MUNGUÍA GONZÁLEZ.- Firma.- LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA.- Gerente General de la COMAPA.- Firma.- LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL.- Comisario de la COMAPA.- Firma.

--- Expuesto lo anterior se acuerda emitir las siguientes: _____

CLAU S U L A S : _____

--- PRIMERA:- FORMALIZACION.- Por medio de este instrumento el Licenciado RICARDO CHAPA VILLARREAL, en su calidad de Comisario, deja debidamente protocolizada mediante el presente instrumento, el ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de la denominada "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS" de fecha 30 (treinta) de noviembre del 2020 (dos mil veinte), la cual se encuentra transcrita en este instrumento, misma que se tiene aquí por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se hiciera. _____

--- SEGUNDA:- Así mismo deja debidamente establecido lo siguiente: _____

--- 3. Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.- 4.- Solicitud de la Gerencia Jurídica Regional Norte de Petróleos Mexicanos para condonar adeudos de Agua y Drenaje de la Escuela Artículo 123 Melchor Ocampo de esta Ciudad.- 5.- Informe del Gerente Técnico Operativo sobre el estado que guarda la construcción de la estación de bombeo de aguas residuales 1 y 278.- 6.- Asuntos Generales. _____

--- TERCERA:- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL.- Acto continuo, se designa como Delegado Especial el Licenciado RICARDO CHAPA VILLARREAL, para que acuda ante Notario Público de su elección y solicite la protocolización del Acta que de la misma se está levantando, así como de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. _____

PERSONALIDAD. _____

--- El Lic. RICARDO CHAPA VILLARREAL acredita la personalidad con la que comparece con el siguiente documento que a continuación literalmente transcribo: "al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA.- 2013-2016.- Cd. Reynosa, Tamaulipas, 09 de marzo del 2016.- C. RICARDO CHAPA VILLARREAL.- En uso de la facultad que me confieren los artículos 49, fracción IX, 53, 54 y 55 fracciones VII y VIII, del Código Municipal para el Estado en Vigor, artículo 31 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, así como el artículo 13, fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Reynosa, he tenido a bien a nombrar a Usted.- COMISARIO.- DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.- Con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese cargo la partida respectiva del presupuesto de egresos.- Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.- Atentamente, "Sufragio efectivo. No reelección".- JOSE ELIAS LEAL.- Presidente Municipal.- firma.- LIC. HENNIE AGUSTIN MERLE ZAVALA.- Secretario del R. Ayuntamiento.- firma.- parte inferior izquierda.- sello con la leyenda.- REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CD. REYNOSA, TAM." _____

--- YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O : _____

--- I.- Que el compareciente el Licenciado RICARDO CHAPA VILLARREAL se identificó con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio [REDACTED] en el cual obra una fotografía cuyos rasgos faciales concuerda con los de su presentante y quien además manifestó bajo protesta de decir verdad ser la misma persona que aparece ser en el referido documento de identidad y expuso su estado civil y generales que han quedado referidos; documento que doy fe de tener a la vista y agrego copia del mismo al apéndice de la presente acta. _____

--- II.- Que el suscrito Notario Público con fundamento en lo establecido por el artículo 15 (quince) de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en vigor, procedí a informar al compareciente los datos personales que son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales se recaban estos, procediendo a darle el aviso de privacidad de los datos proporcionados. _____

--- III.- Que lo relacionado e inserto en el cuerpo del presente instrumento, concuerda fiel y exactamente con el original de los documentos que tuve a la vista, además de los que por su naturaleza fueron agregados al apéndice. _____

--- IV.- Que el ahora compareciente lo considero con plena capacidad jurídica para celebrar el presente acto, sin que nada en contrario me conste, además de no tener conocimiento de que estuviera sujeto a alguna incapacidad

COTEJADO

natural o civil.-----

---V.- Que el ahora compareciente leyó íntegramente el presente instrumento, además de la lectura que le dio el suscrito Notario, y haberle explicado amplia y detalladamente el valor, eficacia, y alcance legal del presente acto, manifestando estar conforme enteramente con su contenido y efectos, firmando ante mí, a las 19:00 (diecinueve horas) del día de su fecha del año 2020 (dos mil veinte).- Doy Fe.-----

--- **LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL.-** Firma.- Ante mí Licenciado **HORACIO ORTIZ ORNELAS**, Adscrito en Funciones de Notario de la Notaría Pública Número 147 (ciento cuarenta y siete), firma y sello de Autorizar del Notario.- **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.-** En Ciudad Reynosa, Tamaulipas, siendo las 19:00 (diecinueve horas) del día 30 (treinta) del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), el suscrito Licenciado **HORACIO ORTIZ ORNELAS**, Adscrito en Funciones de Notario en la Notaría Pública Número 147 (ciento cuarenta y siete), por licencia concedida a su Titular el Licenciado Horacio Ortiz Renán, en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, Autorizo definitivamente el presente instrumento por no causar ningún impuesto el acto celebrado, salvo los derechos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente.- Conste.-----

--- Enseguida, sello y firma de autorizar del Licenciado **HORACIO ORTIZ ORNELAS** Adscrito en Funciones de Notario en la Notaría Pública Número 147 (ciento cuarenta y siete).-----

--- EL PRESENTE INSTRUMENTO ES **PRIMER TESTIMONIO** FIEL Y EXACTO SACADO A LA LETRA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LA ESCRITURA NUMERO 8963 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES), CONTENIDA EN EL VOLUMEN 233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES), DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A MI CARGO, Y ES EXPEDIDO A SOLICITUD DEL SEÑOR **LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL** COMISARIO DE LA "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS", DEJO ANOTADA LA EXPEDICIÓN DE ESTE INSTRUMENTO AL CALCE DE SU MATRIZ COMO LO ORDENA EL ARTICULO 126 (CIENTO VEINTISEIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y ES EXPEDIDO EN 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS EN MI DESPACHO, A LOS 30 (TREINTA) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EN CIUDAD REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DOY FE.-----



LIC. HORACIO ORTIZ ORNELAS
ADSCRITO EN FUNCIONES DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 147.